



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/9481

**DECRETO**

Decreto número: 2026/4629

**EXTRACTO: LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y ACLARACIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

**DECRETO.-**

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

En el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta que dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en las bases de convocatoria se han presentado las que seguidamente se señalan.

Tras su detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación,

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

**ADMITIDOS**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3745**	CHACÓN JIMÉNEZ, PEDRO
2	***8791**	MAROTO TORRES, JUAN
3	***3690**	MORENO-ARRONES RUIZ-PEINADO, ESTEBAN
4	***6798**	MUÑOZ MUÑOZ, RAÚL

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/9481

**DECRETO**

Decreto número: 2026/4629

**EXCLUIDOS**

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	***1786**	CARRASCOSA GUERRERO, JUAN JOSÉ	(1) y (2)
2	****3880*	GOYES ROSERO, CARLOS ERNESTO	(1) y (3)
3	***8323**	TRUJILLO BUENO, AGUSTÍN	(3)

Causas de exclusión	
(1)	No aporta documento de identidad.
(2)	No aporta currículum vitae
(3)	No aporta titulación académica

**Segundo.** Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos Electrónicos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares.

**Tercero.** Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de **DOS días hábiles** para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios.

**Cuarto:** Establecer que la prueba tendrá lugar el próximo día **2 de julio de 2026 a las 9:30 horas** en Antiguo Matadero de Manzanares, sito en C/ Matadero, 40 de Manzanares (Ciudad Real).

Los/as aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto:** Subsanar la clausula **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN** de las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto n.º 2026/4286 de 15 de junio de 2026. De manera que, donde dice:

*“La comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/9481

**DECRETO**

Decreto número: 2026/4629

- *Presidenta: D. Jesús López de Pablo Gallego.*
- *Secretaria: D. Sergio Sánchez-Migallón Valle.*
- *Vocales:*
  - *Primera: D. León Timoteo Ruíz Cubero Beatriz Ocón Muela*
  - *Segunda: D. Francisco Javier Orozco Valderrama.*
  - *Tercera: D. Francisco González Serrano”*

Debe decir:

“La comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

- *“Presidente: D. Jesús López de Pablo Gallego.*
- *Secretario: D. Sergio Sánchez-Migallón Valle.*
- *Vocales:*
  - *Primero: D. León Timoteo Ruíz Cubero*
  - *Segundo: D. Francisco Javier Orozco Valderrama.*
  - *Tercero: D. Francisco González Serrano”*

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 3





Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/9481

## DECRETO

Decreto número: 2026/4629

### SUBSANACIONES

La **subsanación** será efectuada **preferentemente** por los medios electrónicos que abajo se detallan y, a cuyo efecto, se seguirá el siguiente procedimiento por los interesados:

1. Desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares (Sección: PROCESOS SELECTIVOS. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y/O SUBSANACIONES)
2. El acceso mencionado requiere identificación electrónica por alguno de las vías incorporadas en el sistema CI@ve.
3. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos que procedan.
4. Concluido el proceso anterior, se pulsará en el formulario el botón "Aceptar". Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón "Firmar" que dará entrada a la solicitud en el Registro Telemático del Ayuntamiento de Manzanares, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con el Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 4

